

## DECRETO

**Expediente: 1058/2024.**

**Procedimiento:** Concesión de uso privativo de bien de dominio público.

**Asunto:** CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE QUIOSCO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ARGÉS.

Detectada la necesidad, según consta en la Providencia de Alcaldía de 25 de junio y en la Memoria justificativa que figura en el expediente, del día 22 de julio, de llevar a cabo la licitación oportuna para la concesión del uso privativo del bien de dominio público correspondiente al quiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de Argés.

De acuerdo con lo expuesto, las características del contrato que se pretende adjudicar son las que -en resumen- a continuación figuran:

<b>Tipo de contrato:</b> Concesión demanial.	
<b>Objeto del contrato:</b> Concesión de uso privativo del bien de dominio público correspondiente al quiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de Argés.	
Lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Procedimiento de contratación:</b> ABIERTO	<b>Tipo de Tramitación:</b> ORDINARIA
<b>PLAZO:</b> Un año a partir de la formalización del contrato, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas.	
<b>Valor estimado</b>	
Presupuesto base de licitación	6.600,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0'00 €
Importe de las opciones eventuales	0'00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores	0'00 €
Prórroga	26.400,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>33.000,00 €</b>
<b>Criterios de valoración de las ofertas</b>	
Cuantificables mediante juicio de valor <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Evaluables mediante la utilización de fórmulas <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Considerando que con fecha 26 de junio se ha emitido el Informe de Secretaría Nº. 56/2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en cumplimiento de la providencia mencionada en el párrafo primero.

Considerando que con fecha 4 de julio se ha emitido por el técnico municipal informe sobre la contraprestación y la garantía a satisfacer.

Según se deriva de la documentación reseñada y demás que figura en el expediente, con la finalidad de cumplir el objetivo descrito, se pretende celebrar el oportuno contrato privado a que se refiere el artículo 9 de la LCSP, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.





Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y demás normas de aplicación;

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los párrafos que antecede, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Ordenar la redacción de los pliegos que, conforme a la tabla que antecede y la Memoria de Alcaldía de 22 de julio, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Memoria justificativa del contrato y la presente Resolución que, de conformidad con el artículo 63.3.a) de la LCSP, deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Ante mí,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

